

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314- 2016-MPT

Pampas, 18 de noviembre de 2016.

**VISTO:**

Resolución de Alcaldía N° 310-2016-MPT, de fecha 15 de noviembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Así mismo el inc. 17 del artículo 20° de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77.º del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme el segundo párrafo del art. 29 de la Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, conforme el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Ley N° 1068, señala los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Local, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, (.....). De la misma forma el numeral 18.2 de la norma acotada, señala los requisitos para ser designado Procurador Público Municipal y su reglamentación aprobado mediante D.S. N° 017-2008-JUS;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 310-2016-MPT, de fecha 15 de noviembre de 2016, se da por concluida la designación del Abog. **RICHARD IVAN AGUILAR GARCIA**, en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en consecuencia siendo decisión administrativa del titular de pliego designar al Abog. **RUBEN WALTER GARCIA DE LA CRUZ**, en el mismo cargo mencionado;

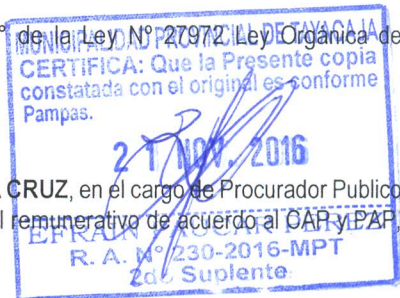
Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Abog. **RUBEN WALTER GARCIA DE LA CRUZ**, en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, correspondiéndole el nivel remunerativo de acuerdo al CAP y PAP, a partir de la fecha de notificación de la presente disposición.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 283-2016-MPT, de fecha 10 de octubre de 2016, con el cual se designó al Procurador Publico Municipal – **Adjunto** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Secretario General, notificar al aludido, Gerencia Municipal, y áreas que por función tengan injerencia para el cumplimiento del presente dispositivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abog. Lucio Y Arango Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAYELICA  
ALCALDE  
Moisés Villa Escobér  
ALCALDE